

a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Martínez Rico, contra don José Luis Antelo García y doña María Sonsoles Becares Pequeño, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, por primera vez, el día 10 de noviembre de 1999; por segunda, el día 15 de diciembre de 1999, y por tercera, el día 19 de enero de 2000, todas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberlo hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados, se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 90.704, inscrita al tomo 2.376, libro 1.237, folio 114 del Registro de la Propiedad número 2 de Torreveja.

Valor a efectos de primera subasta: 8.900.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 24 de junio de 1999.—La Magistrada-Jueza, María Isabel Gómez Bermúdez.—El Secretario judicial.—29.025.

#### OSUNA

##### Edicto

Don Óscar Pérez Corrales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Osuna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que refrenda, se tramitan autos civiles de juicio ejecutivo bajo el número 121/1994, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, contra don Manuel Hidalgo Gutiérrez y doña Encarnación Jiménez Angulo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta y por término de veinte días, el bien que luego

se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes, bajo las siguientes condiciones:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas:

La primera, por el tipo de tasación, el día 16 de septiembre de 1999.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 14 de octubre de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de noviembre de 1999.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Estepa, haciendo mención a la cuenta expediente número 3989 0000 17 0012194, el 20 por 100 del tipo que sirva de base y, en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde su anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar que para el supuesto de que no se pudiera notificar el señalamiento de subasta a la parte demandada en forma personal, el presente servirá de notificación en forma.

#### Bien que sale a subasta

Nuda propiedad de casa sita en Osuna, calle Puerta Ronda, número 32, con una superficie de 140 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 722, libro 400, folio 155, finca número 15.845. Valorada en 12.500.000 pesetas.

Dado a Osuna a 14 de junio de 1999.—El Juez, Óscar Pérez Corrales.—La Secretaría.—29.278.

#### OVIEDO

##### Edicto

En los autos de menor cuantía número 196/99 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Oviedo, a instancia de don Victoriano Fernández González, doña Pilar Fernández Menéndez, doña María Carolina Fernández Fernández y doña Ana María Fernández Fernández, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Consuelo Cabiedes Miragaya, sobre adquisición del dominio por usucapión y acción del artículo 38.2 de la Ley Hipotecaria de solicitud de cancelación del asiento de las fincas denominadas «La Espinera» y «El Reguero», sitas e Las Caldas, Oviedo, y dirigida contra doña Dolores Abarca Junco, que en el año 1922 era vecina de Santander y cuyo actual domicilio es desconocido, y contra cualesquiera otra persona que pudiera tener interés directo

o indirecto en este asunto, se ha acordado emplazar por medio del presente a los demandados para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para hacer cargo de las copias de la demanda, a fin de contestar a la misma, si les conviniere.

Y para que conste, sirva de emplazamiento en forma a los demandados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Oviedo a 7 de junio de 1999.—La Secretaria judicial.—29.215.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don José Miguel Bort Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 125/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra «Faferga, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de septiembre de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0498-0000-18-0125-99, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de octubre de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de noviembre de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.